

3571

RESOLUCION No. 88-2-2-01008

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañias Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LAMIFORMI C. LTDA.;

QUE el ingeniero Juan A. Salgado Durango, con el patrocinio de la abogada Aracely Juez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

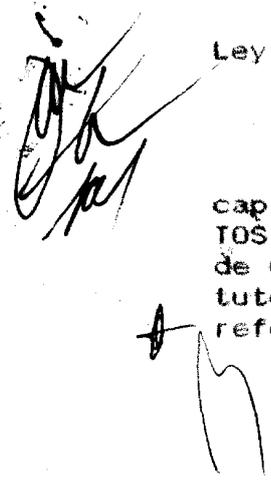
QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-656-IL de 22 de marzo de 1988, el mismo que amplía los informes Nos. 87-1840-IL de 23 de noviembre de 1987 y 88-354-IL de 8 de febrero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-284 del 2 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía LAMIFORMI C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
El Registrador Mercantil

RESOLUCION No. 68-252-82
Compañía S.A. LA FORTALEZA S.A. S.A.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la escritura pública que se aprueba, por una vez, en uno de los folios de la presente escritura pública. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Registrador Mercantil.



ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de septiembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **04 MAYO 1988**

Ab. Marígloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

WM/aden
DL:FA
Exp. No. 25650-82

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 23.706 a 23.707, Número 6.740 del Registro Mercantil.

cantil y anotada bajo el número 9.670 del Repertorio. - Guayaquil, Junio trece de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador Mercantil. -

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 37.655 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Junio trece de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador Mercantil. -

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



889 077 P 2

[Handwritten Signature]

... con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a foja 37.655 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Junio trece de mil novecientos ochenta y ocho. - El Registrador Mercantil. -